



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 127-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N°-13-2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, la propuesta formulada por el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, relativa a dejar sin efecto la Comisión Investigadora del Consejo Regional del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se conformó la Comisión Investigadora del Consejo Regional integrada por cinco Consejeros Regionales Presidentes de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del año 2015;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N°-13-2015, de fecha 29 de Diciembre del 2015 el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar propone al Pleno del Consejo Regional, Dejar Sin Efecto la Comisión Investigadora del Consejo Regional del 2015 que los casos encomendados a





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 127-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

esta comisión serán asumidos por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N°- 013-2015, de fecha 29 de Diciembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después de las propuestas correspondiente paso a la etapa de votación, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar Sin Efecto la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, aprobada con el Acuerdo de Consejo Regional N°- 123-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Presidenta de la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes derive toda la información recepcionada sobre los casos encomendados y asumidos a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado